



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 089

SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2021.

En el Municipio de Huimilpan, Querétaro, siendo las **11: 19 (ONCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS)** del **20 (VEINTE)** de **MAYO** del año **2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**; convocados legalmente a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro en el **Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Reforma Oriente Número 158, Colonia Centro, Huimilpan, Querétaro.** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 81 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro y atendiendo a las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad a efecto de realizar la presente **SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. Y serán válidos los acuerdos que de ella emanen.** -----

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar mención del **Orden del día.**-----

Siendo el siguiente: -----

- 1.- Pase de lista y declaratoria de quórum.
- 2.- Lectura o en su caso la dispensa y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Presentación de Dictamen Técnico para su análisis, del Cambio de uso de suelo que promueve la Asociación Civil Comité Unido Venceremos A.C., para un inmueble ubicado en la localidad de Las Taponas, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) y pretende cambiar a Habitacional hasta 100 hab/ha (H1) en una superficie de 21,648.06 metros cuadrados.
- 5.- Presentación del Dictamen Técnico, del Cambio de Uso de Suelo que promueve el C. Abraham González Martell, para un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Los Cues, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) y pretende cambiar a 70% Actividades Extractivas (AE) y 30% Industrial Ligera (IL) en una superficie de 101, 760.15 metros cuadrados.
- 6.- Aprobación del dictamen y la donación a título gratuito que promueve el C. J. Antonio Peñaloza Maya a favor del Municipio de Huimilpan, predio identificado como la fracción No. 5 con una superficie de 1, 713.62 M2, ubicado sobre la carretera estatal 411, en el kilómetro 23+600 de la localidad de Las Monjas, Huimilpan, Qro.
- 7.- Aprobación del Modelo de Convenio Único que contiene el Catálogo de Costos Estandarizado que permite tasar los costos de retiro de la propaganda para la obtención del respaldo ciudadano, de precampaña y campaña electoral en el Estado de Querétaro.
- 8.- Asuntos generales.
- 9.- Cierre de la Sesión.

La Presidenta Municipal Interina, Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala, otorga el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento a fin de dar cumplimiento al primer punto del orden del día. -----


Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Presidenta Municipal
Interina


Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


C. Olga Lidia Soto Durán
Síndico Municipal Interino


Ing. Rosalba Uribe Nieves
Regidor Interino


C. Valentín García Zepeda
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Rubén Álvarez Morales
Regidor Interino


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 089

SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2021.

PRIMER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. - Este procede al pase de lista y de forma verbal solicita a cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se sirva decir “**PRESENTE**” al escuchar su nombre, y en acato al artículo 83 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, lo ejecuta diciendo: **C. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA**, Presidenta Municipal Interina; **C. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ**, **C. OLGA LIDIA SOTO DURÁN**, Síndico Municipal ; **C. ROSALBA URIBE NIEVES**, **C. VALENTÍN GARCÍA ZEPEDA**, **C. MA. CRISTINA ORTA CRESPO**, **C. J. RUBÉN ÁLVAREZ MORALES**, **C. MÓNICA PATRICIA MORALES DURÁN**, **C. YULIANA HERRERA DE VICENTE**, Regidores. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, una vez realizado el pase de lista, se registra la asistencia de los 9 (NUEVE) miembros del Ayuntamiento (La Presidenta Municipal interina, dos Regidores Síndicos y de seis Regidores) y ninguna inasistencia. Por lo tanto, le informo Presidenta Municipal que puede dar la declaratoria inicial ya que se cumple con el Quórum requerido. **C. Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala, Presidenta Municipal Interina**, ¡Muchas gracias, Secretario!, una vez cumpliendo con el **QUÓRUM LEGAL** establecido en la Ley Orgánica Municipal y en los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y siendo las **11:21 (ONCE HORAS CON VEINTIUN MINUTOS)** del día **20 (VEINTE) DE MAYO DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** “**SE ABRE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**”, por lo que queda formalmente instalada la sesión, por lo tanto, todos los acuerdos que de esta emanen serán válidos y obligatorios. Acto seguido, instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que continúe el orden del día. -----

SEGUNDO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos les informo que estamos en el segundo punto del orden del día en donde se somete a votación la **Aprobación del Acta de la Sesión anterior**, así como la **dispensa de la lectura**. Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidenta Municipal que este punto ha sido **aprobado por unanimidad**. Agotado el mismo, pasamos al siguiente punto. -----

TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos les informo que estamos en el tercer punto de la agenda; en el cual se somete a votación la **Aprobación de la Orden del día** que se encuentra en la convocatoria respectiva y entregada como lo marca el artículo 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. Antes de proceder a la votación el Lic. Jairo Iván Morales Martínez, Síndico Municipal, y la Lic. Gabriela Martínez Montoya, Encargada de Despacho de Dirección de Gobierno, toman la palabra solicitando al Cabildo que se ingrese al orden del día dos puntos adicionales los cuales son: *Presentación de los Informes Bimestrales de las Sindicaturas, sobre el estado en que se encuentran los juicios y procedimientos en los cuales el Municipio de Huimilpan es parte, correspondientes a los meses de diciembre 2020, enero, febrero y marzo 2021 y Donación a título gratuito que realizan los CC. Esteban Garduño Chávez, José Rogelio Garduño Chávez y Josefina Garduño Chávez, Herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. J. Guadalupe Garduño Morales (también conocido como: José Guadalupe Garduño Morales o J. Guadalupe Garduño), a favor del Municipio de Huimilpan*


Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Presidenta Municipal
Interina

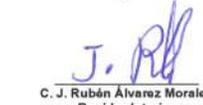

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


C. Olga Lidia Soto Durán
Síndico Municipal Interino


Ing. Rosalba Uribe Nieves
Regidor Interino


C. Valentín García Zepeda
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Rubén Álvarez Morales
Regidor Interino


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 089

SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2021.

respectivamente. Lo cual someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidenta Municipal Interina que este punto ha sido **aprobado por unanimidad** por lo tanto el Cabildo aprueba incluir estos dos puntos adicionales al orden del día. Acto seguido se somete a votación la aprobación del orden del día, siendo esta **aprobada por unanimidad**. Agotado el mismo, pasamos al siguiente punto. -----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Presentación de Dictamen Técnico para su análisis, del Cambio de uso de suelo que promueve la Asociación Civil Comité Unido Venceremos A.C., para un inmueble ubicado en la localidad de Las Taponas, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) y pretende cambiar a Habitacional hasta 100 hab/ha (H1) en una superficie de 21,648.06 metros cuadrados. Remitido por el Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el oficio DDUE/281/2021. Una vez explicado dicho punto al Cabildo por el Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, de la misma manera analizado por el Ayuntamiento, le informo Presidenta Municipal Interina que por **unanimidad** este cuerpo colegiado acuerdan turnarlo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para que esta pueda hacerle un análisis más detallado para que este en posibilidad de emitir su Dictamen correspondiente con fundamento en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto. --

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Presentación del Dictamen Técnico, del Cambio de Uso de Suelo que promueve el C. Abraham González Martell, para un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Los Cues, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) y pretende cambiar a 70% Actividades Extractivas (AE) y 30% Industrial Ligera (IL) en una superficie de 101, 760.15 metros cuadrados. Remitido por el Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el oficio DDUE/280/2021. Una vez explicado dicho punto al Cabildo por el Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, de la misma manera analizado por el Ayuntamiento, le informo Presidenta Municipal Interina que por **unanimidad** este cuerpo colegiado acuerdan turnarlo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para que esta pueda hacerle un análisis más detallado para que este en posibilidad de emitir su Dictamen correspondiente con fundamento en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto. -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Aprobación del dictamen y la donación a título gratuito que promueve el C. J. Antonio Peñalosa Maya a favor del Municipio de Huimilpan, predio identificado como la fracción No. 5 con una superficie de 1, 713.62 M2, ubicado sobre la carretera estatal 411, en el kilómetro 23+600 de la localidad de Las Monjas, Huimilpan, Qro. el cual fungirá como camino vecinal y que acredita la


Profra. María Nidia
Guadalupe Cabrera Ayala
Presidenta Municipal
Interina


Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


C. Olga Lidia Soto Durán
Síndico Municipal Interino


Ing. Rosalba Uribe Nieves
Regidor Interino


C. Valentín García Zepeda
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Rubén Álvarez Morales
Regidor Interino


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicenta
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 089

SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2021.

propiedad mediante escritura no. 363 de fecha 13 de febrero de 1987. Fundamentado en los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Remitido por el C. J. Guadalupe Ramírez Martínez, Director de Gobierno, mediante el oficio DG/134/2019. Para que una vez explicado dicho punto la Lic. Gabriela Martínez Montoya, Encargada de Despacho de la Dirección de Gobierno, presentado y leído ante Cabildo el Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y aprobado por unanimidad, así como revisado y discutido dicho punto por el Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es **aprobado por unanimidad** tanto el dictamen como la donación que es aceptada. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

Huimilpan, Qro., 17 mayo del 2021.
Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.
Asunto: Dictamen

EN EL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NO. 026 CORRESPONDIENTE A LA FECHA 18 DE JULIO DEL 2019, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA DONACIÓN QUE PROMUEVE ANTONIO PEÑALOZA MAYA (TAMBIÉN CONOCIDO COMO J ANTONIO PEÑALOZA MAYA), A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DE LA FRACCIÓN 5 DE 1,713.62 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016 MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDU/269/2016.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
PRESENTE**

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículo 30 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan se emite el presente dictamen de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, como lo indica el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ajala
Presidenta Municipal
Interina

Lic. Jáiro Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

C. Olga Lidia Soto Durán
Síndico Municipal Interino

Ing. Rosalba Uribe Nieves
Regidor Interino

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Rubén Álvarez Morales
Regidor Interino

C. Mónica Patricia Morales
Duñán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

Lic. Jdan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 089

SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2021.

SEGUNDO. Que los miembros de los Ayuntamientos se constituyen en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos de los ayuntamientos, tal como se establece en los artículos 32, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

TERCERO. Que el desarrollo de los municipios se basa en el funcionamiento y trabajo de cada uno de sus integrantes, es por eso que esta comisión se ha dado a la tarea de estudiar y analizar la propuesta de donación de la fracción 5, de 1,713.62 M², clave catastral 080 102 576 130 009 propiedad de Antonio Peñaloza Maya (también conocido como J Antonio Peñaloza Maya), la cual acredita para tales efectos mediante la escritura pública número 363 de fecha 13 de febrero de 1984 expedida por Notario Público número 2 de Amealco Lic. Alejandro Juárez Olvera inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Subdirección Amealco, Qro., bajo el folio 2175 de fecha 26 de septiembre de 1990.

CUARTO. Que la comisión que me honro en presidir ha analizado a fondo la propuesta de donación del predio ya en líneas antecedentes.

QUINTO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., además, analizó reflexivamente la documentación presentada por los interesados.

Visto el contenido de los apartados que anteceden y

CONSIDERANDO

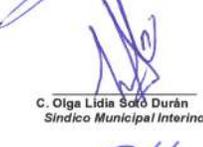
PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 154 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, es competente para conocer y dictaminar sobre el escrito que presentado por Antonio Peñaloza Maya (también conocido como J Antonio Peñaloza Maya), mediante el cual solicita se autorice la donación de la calle que se generó de la subdivisión del predio autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 25 de julio de 2016 MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDU/269/2016.

SEGUNDO. Que el Municipio Libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Siendo que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, mismo que estará integrado por un Presidente Municipal y Regidores.

TERCERO. Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a


Profa. María Naelia
Guadalupe Cabrera Ayala
Presidenta Municipal
Interina


Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

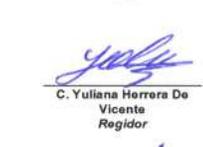

C. Olga Lidia Sofó Durán
Síndico Municipal Interino


Ing. Rosalba Uribe Nieves
Regidor Interino

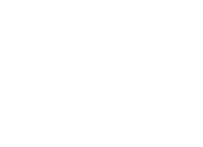

C. Valentín García Zepeda
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Rubén Álvarez Morales
Regidor Interino


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 089

SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2021.

perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

CUARTO. Que la Obra Pública en particular es una de las actividades prioritarias para la consecución de tales objetivos, ya que la Administración Pública actual, exige de eficacia y claridad en los procedimientos en los que se beneficie a la sociedad en general

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER, ESTUDIAR Y DICTAMINAR SOBRE EL ESCRITO QUE PRESENTO ANTONIO PEÑALOZA MAYA (TAMBIÉN CONOCIDO COMO J ANTONIO PEÑALOZA MAYA) DE DONAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DE LA FRACCIÓN 5 DE 1,713.62 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016 MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDU/269/2016.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA APRUEBA Y PROPONE A ESTE H. AYUNTAMIENTO AUTORIZEN LA DONACIÓN DE FRACCIÓN 5 DE 1,713.62 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016 MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDU/269/2016 Y PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO DENTRO DE LOS 180 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN POR LO QUE DE NO REALIZARSE DENTRO DE DICHO PLAZO QUEDARÁ SIN EFECTOS LA DONACIÓN. ASIMISMO, EL COSTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN CORRERÁ A FAVOR DE ANTONIO PEÑALOZA MAYA (TAMBIÉN CONOCIDO COMO J ANTONIO PEÑALOZA MAYA).

RESOLUTIVO TERCERO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE LA FRACCIÓN 5 DE 1,713.62 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016 MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDU/269/2016 Y A SU VEZ PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, Y COMO CONSECUENCIA SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE DEBERÁN FIRMAR DICHO CONTRATO.


Prof. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Presidenta Municipal
Interina

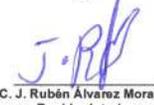

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


C. Olga Lidia Sofó Durán
Síndico Municipal Interino


Ing. Rosalba Uribe Nieves
Regidor Interino


C. Valentín García Zepeda
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Rubén Álvarez Morales
Regidor Interino


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yulliana Herrera De
Vicenta
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento

TRANSITORIOS



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 089

SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2021.

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique personalmente la presente resolución a **ANTONIO PEÑALOZA MAYA (TAMBIÉN CONOCIDO COMO J ANTONIO PEÑALOZA MAYA).**

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, al Director de Finanzas Públicas Municipales y al Director de Gobierno, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

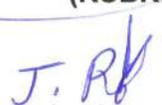
CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., para conocimiento general cuyo costo correrá a cargo del Municipio de Huimilpan Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", publicación cuyo costo correrá a cargo del Promovente.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen tórnese el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA


PROFA. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)


C. J. RUBÉN ÁLVAREZ MORALES
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)


REGIDORA ING. IND. ROSALBA URIBE NIEVES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA


Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Presidenta Municipal
Interina

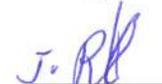

Lio. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


C. Olga Lidia Soto Durán
Síndico Municipal Interino


Ing. Rosalba Uribe Nieves
Regidora Interino


C. Valentín García Zepeda
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Rubén Álvarez Morales
Regidor Interino


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


Lio. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 089

SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2021.

(RÚBRICA)

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

SEPTIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Aprobación del "Modelo de Convenio Único que contiene el Catálogo de Costos Estandarizado que permite tasar los costos de retiro de la propaganda para la obtención del respaldo ciudadano, de precampaña y campaña electoral en el Estado de Querétaro". Dicha solicitud es hecha por el Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mediante el oficio SE/2109/20. Para que una vez explicado dicho punto al Ayuntamiento por la Comisión de Gobernación, así como presentado su dictamen aprobado por unanimidad de la Comisión, revisado y discutido dicho punto por el Cabildo se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es **aprobado por unanimidad**. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 17 de Mayo 2021.
Comisión de Gobernación.
Asunto: Acuerdo.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
P R E S E N T E.**

Que el día 20 de diciembre de 2020, se recibió en la Oficina de la Presidencia un oficio, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, por medio del cual remite para su aprobación, **"EL MÓDELO DE CONVENIO ÚNICO QUE CONTIENE EL CATÁLOGO DE COSTOS ESTADARIZADO QUE PERMITE TASAR LOS COSTOS DE RETIRO DE LA PROPAGANDA PARA LA OBTENCIÓN DEL RESPALDO CIUDADANO, DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA ELECTORAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO"**. Oficio que con esta misma fecha se turnó a la Comisión de Gobernación a efecto de que su estudio y dictamen la petición presentada. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30 fracción I y 146, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 3, 30, y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro. Dictamen que después de haber sido discutido y votado fue aprobado por los integrantes de la Comisión, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los estados adoptarán, para su régimen

Profra. María Nadia
Guadalupe Cabrera Aylla
Presidenta Municipal
Interina

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

C. Olga Lidia Soto Durán
Síndico Municipal Interino

Ing. Rosalba Uribe Nieves
Regidor Interino

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ms. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Rubén Álvarez Morales
Regidor Interino

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 089

SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2021.

interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan. En correlación a lo anterior el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

2. Que una de las bases legales del Municipio Libre es la inherente al reconocimiento de un "Gobierno Municipal" al establecerse en la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. El reconocimiento constitucional referido dentro de este apartado ha sido llevado a la legislación local al incluirse dicho principio en el artículo 2 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

3. En este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que es robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.

4. Que en este sentido el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro faculta a los ayuntamientos para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio. Este mismo dispositivo legal refiere que para el cumplimiento de sus responsabilidades el Ayuntamiento resolverá mediante los distintos instrumentos jurídicos entre los que se encuentran los acuerdos cuya resolución del Cabildo será obligatoria para todos los que se encuentren en el supuesto que contiene, generando en consecuencia derechos y obligaciones.

5. De conformidad con el artículo 99, párrafo décimo tercero, fracción I, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se debe vigilar que la propaganda que se utilice para precampañas sea retirada por los partidos políticos, a más tardar dentro de siete días posteriores a la conclusión de las precampañas. En caso de incumplimiento, las autoridades municipales deben proceder a su retiro, informando al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para resarcir el costo que ello genere con cargo al financiamiento público del partido político correspondiente, con base a un estudio de las condiciones prevalecientes en el mercado la aprobación de un catálogo de costos estandarizado que permita tasar los costos de retiro de propaganda, se establece que los municipios podrán adherirse al convenio único que el instituto proponga para estos efectos.

6. El artículo 103, fracciones XI y XII de la Ley Electoral dispone que la fijación, colocación y retiro de la propaganda electoral, los partidos políticos, las coaliciones y las candidaturas independientes, se deben sujetar a diversas reglas, como es retirar toda su propaganda electoral a más tardar treinta días naturales después de celebradas las elecciones, dando aviso al Consejo General; ante su omisión en el retiro de la propaganda, las autoridades


Prof. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Presidenta Municipal
Interina

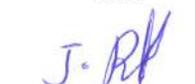

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


C. Olga Lidia Soto Durán
Síndico Municipal Interino


Ing. Rosalba Uribe Nieves
Regidor Interino


C. Valentín García Zapeda
Regidor


C. Ma. Cristina Ortega Crespo
Regidor


C. J. Rubén Álvarez Morales
Regidor Interino


C. Mónica Patricia Morales
Qurán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 089

SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2021.

municipales deben proceder a su retiro, en este caso el Instituto debe reintegrar el gasto generado con cargo al financiamiento público del partido político correspondiente.

7. Para tales efectos, las autoridades municipales, a más tardar el treinta y uno de enero del año siguiente al de la elección, deben remitir al Consejo General el informe respecto del gasto efectuado por dicha actividad, por candidatura independiente, partido político o coalición; para el caso de las candidaturas independientes, cada municipio debe realizar a través de la dependencia encargada de finanzas públicas el cobro del gasto afectado, que tiene la naturaleza de un crédito fiscal; tratándose de coaliciones, el descuento en el financiamiento público se dividirá entre los partidos políticos coaligados en los términos acordados en el convenio de coalición. Cuando el convenio no lo prevenga, el descuento se distribuirá de manera igualitaria.

8. De conformidad con los artículos 238, fracción III, 250 fracción I y 254 fracciones I y II de la Ley Electoral, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto puede dictar como medidas cautelares el retiro o suspensión provisional de la difusión, fijación o colocación de propaganda, bajo cualquier modalidad contraria Ley, con excepción que se difunda en radio y televisión, así como solicitar a las autoridades municipales que procedan al retiro o la suspensión provisional de la propaganda política o electoral que se ubique en su territorio. En este caso las autoridades municipales deben remitir a través de su representante, un informe que contenga las circunstancias de modo, tiempo y lugar, y los elementos probatorios de la propaganda política o electoral que haya retirado o suspendido provisionalmente, a efecto de hacer efectiva la reintegración del gasto generado, de conformidad del catálogo de costos estandarizados, que apruebe el Consejo General del Instituto.

9. Atento a lo anterior, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, propone la aprobación por parte de los ayuntamientos municipales del Estado de Querétaro, de un catálogo de costos estandarizado que permita en condiciones de equidad, tasar los costos de retiro de propaganda electoral del Proceso Electoral Local 2020-2021. (SE ANEXA DICHO CATÁLOGO).

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del H. Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba dar seguimiento al **“EL MÓDELO DE CONVENIO ÚNICO QUE CONTIENE EL CATÁLOGO DE COSTOS ESTADARIZADO QUE PERMITE TASAR LOS COSTOS DE RETIRO DE LA PROPAGANDA PARA LA OBTENCIÓN DEL RESPALDO CIUDADANO, DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA ELECTORAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO”**, suscrito por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo al proceso electoral en la entidad 2020/2021.

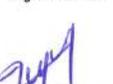
SEGUNDO. Todas las autoridades municipales vinculadas al respectivo acuerdo deberán llevar al cabo las acciones y medidas necesarias para su eficaz cumplimiento, actuando con probidad, responsabilidad y eficiencia, en caso de no hacerlo así, se podrán aplicar las sanciones y medidas de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, a partir de la aprobación del mismo.


Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Aysla
Presidenta Municipal
Interina

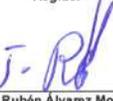

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


C. Olga Lidia Soto Durán
Síndico Municipal Interino

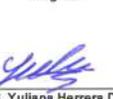

Ing. Rosalba Uribe Nieves
Regidor Interino

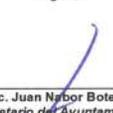

C. Valentín García Zapeda
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Rubén Álvarez Morales
Regidor Interino


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

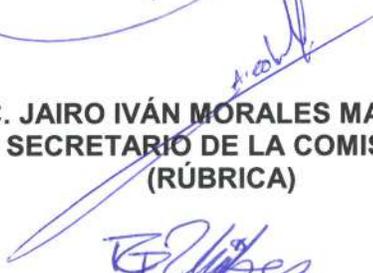
ACTA NUM. 089

SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2021.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan, Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.


PROFA. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)


LIC. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)


ING. IND. ROSALBA URIBE NIEVES
VOCAL DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)


Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Presidenta Municipal
Interina


Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


C. Olga Lidia Safo Durán
Síndico Municipal Interino


Ing. Rosalba Uribe Nieves
Regidor Interino


C. Valentín García Zepeda
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Rubén Álvarez Morales
Regidor Interino


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicenta
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

OCTAVO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Presentación de los Informes Bimestrales de las Sindicaturas sobre el estado en que se encuentran los juicios y procedimientos en los cuales el Municipio de Huimilpan es parte, correspondientes a los meses de diciembre 2020, enero, febrero y marzo 2021. Para lo cual los Síndicos Municipales, hacen entrega al Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 33 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como los artículos 19 fracción II y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., a su vez explican el mismo, haciendo referencia que dicho informe también estará resguardado en Secretaría del Ayuntamiento, si algún miembro del Ayuntamiento desea consultarlos nuevamente. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

NOVENO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Donación a título gratuito que realizan los CC. Esteban Garduño Chávez, José Rogelio Garduño Chávez y Josefina Garduño Chávez, Herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. J. Guadalupe Garduño Morales (también conocido como: José Guadalupe Garduño Morales o J.



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 089

SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2021.

Guadalupe Garduño), a favor del Municipio de Huimilpan. De la fracción 2 (calle) de 1, 017.76 m2 ubicado en calle sin nombre de la Nueva Joya, Huimilpan. Qro., la cual fungirá como vialidad publica que se conectará con la Carretera Estatal 413 (Corregidora, Qro.)- Carretera Estatal (Coroneo, Gto.). Lo cual acredita la propiedad para tales efectos con prescripción positiva, por sentencia de fecha 25 de mayo de 1999, en el Expediente 238/99, expedida por el Juzgado Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Amealco, Qro., la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo el folio 12423, de fecha 06 de septiembre de 1999. Acreditan su personalidad jurídica mediante Sentencia Definitiva de fecha 16 de octubre del 2019, para resolver los autos del Expediente No. 505/2006 en su cuarta sección que sobre partición y adjudicación de bienes hereditarios promueve el albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes de J. Guadalupe Garduño Morales o José Guadalupe Garduño Morales o J. Guadalupe Garduño y de Juan Chávez Vélez o Juana Chávez Velix o Juana Chávez Valdez, donde se aprueba el proyecto de partición de los bienes que forman el acervo hereditario y donde el inmueble motivo de la presente subdivisión de aplicará a los CC. Esteban Garduño Chávez, José Rogelio Garduño Chávez y Josefina Garduño Chávez. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, Artículo 30 fracción I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Para que una vez explicado dicho punto por la Lic. Gabriela Martínez Montoya, Encargada de Despacho de Dirección de Gobierno, presentado y leído ante Cabildo el Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Urbano y Ecología y aprobado por unanimidad, así como revisado y discutido dicho punto por el Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es **aprobado por unanimidad** tanto el dictamen como la donación que es aceptada. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 20 de mayo de 2021.
Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y
Desarrollo Urbano y Ecología.
Asunto: Dictamen.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
P R E S E N T E.**

A través del el oficio DG/097/2021 la encargada de despacho de la Dirección de Gobierno Municipal Gabriela Martínez Montoya solicita se analice por parte del H. Ayuntamiento, la factibilidad de aprobar la donación a título gratuito que promueven Esteban, José Rogelio y Josefina todos de apellidos Garduño Chávez a favor del Municipio de Huimilpan, de los predios identificados como la fracción 2 con una superficie de 1,017.76 M2, ubicada en calle sin número de la localidad La Nueva Joya, Huimilpan, Querétaro. Dictamen que

Profra. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Presidenta Municipal
Interina

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

C. Olga Lidia Soto Durán
Síndico Municipal Interino

Ing. Rosalba Uribe Nieves
Regidor Interino

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Rubén Álvarez Morales
Regidor Interino

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021**

ACTA NUM. 089

SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2021.

después de haber sido discutido y votado fue aprobado por los integrantes de estas Comisiones, con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 30 y 146, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 3, 15, fracción I, 45 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan. En correlación a lo anterior el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
2. Que una de las bases legales del Municipio Libre es la inherente al reconocimiento de un "Gobierno Municipal" al establecerse en la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. El reconocimiento constitucional referido dentro de este apartado ha sido llevado a la legislación local al incluirse dicho principio en el artículo 2 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
4. Que de conformidad con el artículo 102 fracción I en concatenación con numeral 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se reconoce como autoridad hacendaria municipal, al Ayuntamiento, que es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito es el de reunir y atender las necesidades colectivas dentro de sus respectivas jurisdicciones.
5. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento, cuenta con atribuciones de establecer y definir acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio para el eficaz cumplimiento de sus fines.
6. Se recibió el oficio DG/097/2021, signado por cual la encargada de despacho de la Dirección de Gobierno Municipal Gabriela Martínez Montoya, mediante el cual solicita se analice la procedencia de la donación a título gratuito que promueven Esteban, José


Profa. María Nadiya
Guadalupe Cabrena Ayala
Presidenta Municipal
Interina

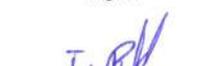

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


C. Olga Lidia Sofó Durán
Síndico Municipal Interino


Ing. Rosalba Uribe Nieves
Regidor Interino


C. Valentín García Zapeda
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Rubén Álvarez Morales
Regidor Interino


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 089

SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2021.

Rogelio y Josefina todos de apellidos Garduño Chávez a favor del Municipio de Huimilpan, de los predios identificados como la fracción 2 con una superficie de 1,017.76 M2, ubicada en calle sin número de la localidad La Nueva Joya, Huimilpan, Querétaro respecto de los cual se anexaron los documentos para acreditar la propiedad del mismo, mismo que fungirá como vialidad pública que se conectará con la Carretera Estatal 413. Tomando como base los argumentos expuestos con antelación y la documentación que se anexa, una vez analizado el presente asunto se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la donación a título gratuito que promueven Esteban, José Rogelio y Josefina todos de apellidos Garduño Chávez a favor del Municipio de Huimilpan, de los predios identificados como la fracción 2 con una superficie de 1,017.76 M2, ubicada en calle sin número de la localidad La Nueva Joya, Huimilpan, Querétaro y como consecuencia se autoriza a los funcionarios de la actual administración a realizar los trámites correspondientes para firmar y dar seguimiento total a dicho contrato de donación, en el entendido que el costo de protocolización que se genere corre a cargo de los donantes.

SEGUNDO. Los CC. Esteban, José Rogelio y Josefina todos de apellidos Garduño Chávez autorizan al Municipio de Huimilpan que desde el presente acuerdo tenga la posesión real y materia del predio identificado como como la fracción 2 con una superficie de 1,017.76 M2, ubicada en calle sin número de la localidad La Nueva Joya, Huimilpan, Querétaro y en consecuencia realice acto de dominios sobre el mismo de así requerirlo así como la disposición del inmueble a través de diversos actos administrativos y legales.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" cuyos ambos costos correrán a cargo del promovente.

ATENTAMENTE

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
HUIMILPAN, QUERÉTARO.

PROFA. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÚBRICA)

C. OLGA LIDIA SOTO DURÁN

Profra. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Presidenta Municipal
Interina

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

C. Olga Lidia Soto Durán
Síndico Municipal Interino

Ing. Rosalba Uribe Nieves
Regidor Interino

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Rubén Álvarez Morales
Regidor Interino

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 089

SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2021.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÚBRICA)

J. R. M.
C. J. RUBÉN ÁLVAREZ MORALES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÚBRICA).

[Firma]
PROFA. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)

J. R. M.
C. J. RUBÉN ÁLVAREZ MORALES
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)

[Firma]
REGIDORA ING. IND. ROSALBA URIBE NIEVES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)

[Firma]
Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Presidenta Municipal
Interina

[Firma]
Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

[Firma]
C. Olga Lidia Soto Durán
Síndico Municipal Interino

[Firma]
Ing. Rosalba Uribe Nieves
Regidor Interino

[Firma]
C. Valentín García Zapeda
Regidor

[Firma]
C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

J. R. M.
C. J. Rubén Álvarez Morales
Regidor Interino

[Firma]
C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

[Firma]
C. Yullana Herrera De
Vicente
Regidor

[Firma]
Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo estamos el octavo punto del orden día, donde se presentan asuntos generales, quien quiera aportar alguno adelante: No hay asuntos generales. -----

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, prosigo con el desahogo del noveno punto del orden del día, le informo Presidenta Municipal Interina que se han agotado todos los puntos agendados, por lo cual le solicito respetuosamente proceda a la clausura de la presente sesión ordinaria. La **Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala, Presidenta Municipal Interina**, concluye que habiéndose **DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN EL ORDEN DEL DÍA** y señala que no habiendo otro asunto que tratar siendo las **11:34 HRS. (ONCE HORAS CON TERINTA Y CUATRO MINUTOS) DEL 20 (VEINTE) DE MAYO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO); "SE LEVANTA LA SESIÓN"**. Asimismo, instruyo al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que levante el acta correspondiente a esta sesión ordinaria. Sin más les agradezco a todos su presencia. Firmada al calce y al margen para su autenticidad. Dando fe.

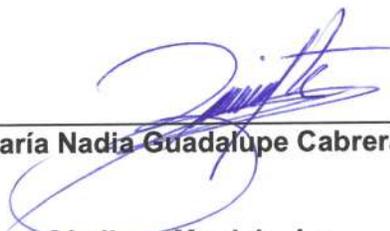


H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 089

SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2021.

Presidenta Municipal Interina



Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala

Síndicos Municipales



Lic. Jairo Iván Morales Martínez



C. Olga Lidia Soto Durán
Interina

Regidores Municipales



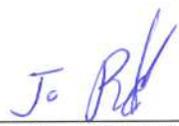
Ing. Rosalba Uribe Nieves
Interina



C. Valentín García Zepeda



C. Ma. Cristina Orta Crespo



C. J. Rubén Álvarez Morales
Interino



C. Mónica Patricia Morales Durán



C. Yuliana Herrera De Vicente

Secretario del Ayuntamiento



Lic. Juan Nabor Botello



Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Presidenta Municipal
Interina



Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal



C. Olga Lidia Soto Durán
Síndico Municipal Interino



Ing. Rosalba Uribe Nieves
Regidor Interino



C. Valentín García Zepeda
Regidor



C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor



C. J. Rubén Álvarez Morales
Regidor Interino



C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor



C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor



Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento